DECLARACION JURADA

FECHA: 24 de noviembre 2023. -
REF.: Contratación por Concurso de Oferta – ADQUISICION DE EQUIPOS AGROPECUARIOS Id Portal N.° 435.706

A: DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – (DNCP)

Yo, quien suscribo, Abg. Celva Saldívar Giménez, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC) de la Gobernación De Cordillera, DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo N°: 3°. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP N° 3893/20, menciona: ... Salvo las siguientes excepciones: Inc. a) – Justificación:

Que, debido a la naturaleza y urgencia institucional de contar con el correspondiente bien, ya que la misma forma parte de los productos a ser entregados a productores de la agricultura familiar, y considerando que la naturaleza de este proyecto es la restauración de los sistemas de producción de la agricultura familiar, por tal motivo la convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo N°: 34 del Decreto N°: 7.434/11.

Que, la demora generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que las ferias y exposiciones de productos han constituido una herramienta muy importante para las políticas públicas alimentarias en nuestro país y garantizan ingresos necesarios para que las familias productoras tengan una vida digna, como motores de desarrollo de las comunidades rurales, así como su contribución con la generación de divisas y más aún en este momento actual por el cual está pasando el país. La ejecución de los servicios es de suma urgencia e importancia, qué con la ejecución de los trabajos, surte un efecto multiplicador de fuentes de trabajos e ingresos de recursos en todas las esferas de la economía teniendo en cuenta la cantidad de feriantes, los productos y el montaje en general que implica realizar los servicios objeto del presente llamado.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Gobernación de Cordillera darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas N° 2051/03 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD.

Abg. Celva Saldívar Giménez
Encargada UOC

GOBIERNO DEL PARAGUAY